

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TÉCNICAS

El **Instituto de Estudios Críticos en Humanidades (IECH)** dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y de la Universidad Nacional de Rosario establece el **Régimen de Pasantías de Investigación, Extensión y Pasantías Técnicas**, que se registrará por las siguientes pautas:

1. CARACTERÍSTICAS

1.1 Las pasantías de investigación y/o extensión tienen como objetivo principal introducir al/la pasante en la investigación científica dentro del marco de las líneas y/o proyectos de investigación y/o extensión, institucionales o personales, radicados en el IECH. Las pasantías técnicas tienen como objetivo principal posibilitar la realización de prácticas en las técnicas propias de las distintas disciplinas científicas que se desarrollan en el IECH, con la finalidad de capacitar al/la pasante en los aspectos operativos e instrumentales de la investigación científica o tecnológica.

1.2 Para las pasantías de investigación y extensión, el/la Director/a de las mismas deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- a. Ser miembro de la «Carrera del Investigador Científico y Tecnológico» del CONICET;
- b. Ser docente-investigador/a de la UNR con radicación en el IECH y categorizado/a I, II ó III en el Programa de Incentivos (o formación equivalente);
- c. Ser becario/a postdoctoral de CONICET con radicación en el IECH.

1.3 Para las pasantías técnicas, el/la Director/a deberá cumplir alguna de las condiciones expuestas en el punto 1.2, o ser miembros de la Carrera de Personal de Apoyo (CPA) en la categoría de «Profesionales» y con radicación en el IECH.

1.4 Las pasantías de investigación y técnicas tendrán una duración de 200 (doscientas) horas de trabajo presencial. Se podrá proponer una distribución continua de las horas o bien podrán estar concentradas en períodos discontinuos de trabajo que no excedan el año. En caso de requerir una prórroga, esta no podrá exceder los seis meses a partir de transcurrido un año desde el inicio de la pasantía, y deberá adjuntarse a su solicitud un nuevo cronograma avalado por el/la Director/a de la pasantía. Una vez excedido el plazo

de un año y medio del comienzo de la pasantía, la misma se considera automáticamente extinta.

1.5 Para solicitar una nueva pasantía deberá presentarse el certificado de aprobación de la pasantía anterior (véanse puntos 4.4 y 4.5), y se seguirán los mismos pasos explicitados en el punto 2 de este Reglamento.

1.6 No es posible realizar más de una pasantía simultáneamente.

1.7 Cada Director/a no podrán tener más de 3 (tres) pasantes simultáneamente a su cargo.

1.8 No existirá ninguna relación de dependencia laboral con el IECH. Ninguna de las modalidades de pasantías será remunerada ni se otorgará ningún tipo de beneficio social.

2. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN

2.1 Podrán aspirar a ingresar al Régimen de Pasantías egresados/as de carreras de grado o de postgrado y estudiantes avanzados/as de universidades argentinas y extranjeras o de institutos equivalentes.

2.2 Quienes sean estudiantes podrán adeudar hasta un máximo de 7 (siete) asignaturas del plan de estudio de la carrera que cursan.

2.3 Quien aspire a la pasantía presentará a la Dirección del IECH una solicitud de inscripción en la que hará constar las razones de su interés y adjuntará la siguiente documentación:

- a. Constancia de estudios de grado y/o de postgrado realizados o certificado analítico de estudios.
- b. Propuesta de dirección, si la hubiera.
- c. Currículum vitae.
- d. Autorización de la institución de procedencia, si el/la postulante la precisara.

2.4 El Consejo Directivo decidirá la aceptación o rechazo de la solicitud y podrá efectuar una propuesta de dirección en caso de que la solicitud no la incluya.

2.5 Dentro de los 15 (quince) días naturales desde la aceptación de su pasantía, el/la pasante deberá remitir a la Dirección del IECH un **plan de tareas** y un **cronograma** tentativo de cumplimiento de las mismas, avalados ambos documentos por su Director/a.

3. OBLIGACIONES DEL/A DIRECTOR/A

- 3.1 Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y dar a conocer al IECH cualquier transgresión al mismo.
- 3.2 Orientar a los/las pasantes a su cargo en la elaboración del plan de tareas y el cronograma tentativo de cumplimiento de las mismas.
- 3.3 Dirigir a sus pasantes, responsabilizándose por su formación teórico-metodológica y/o su capacitación técnica-teórica, y ofreciéndoles orientaciones respecto a la investigación científica, la ética profesional y la transferencia de resultados en el marco del plan de trabajo propuesto.
- 3.4 Proveer, conjuntamente con el IECH y según los recursos existentes, los medios necesarios para el logro de los fines previstos.
- 3.5 Informar al Consejo Directivo del Instituto sobre el trabajo realizado, para lo cual adjuntará al informe final una evaluación de lo actuado por el/la pasante, recomendando o no la aprobación de su desempeño.

4. ACTIVIDADES Y APROBACIÓN

- 4.1 Quien sea pasante deberá:
 - a. Desarrollar las tareas indicadas en el plan de tareas remitido a la Dirección del IECH (véase punto 2.5).
 - b. Cumplir con el número de horas de trabajo y modalidades de cumplimiento acordadas y reflejadas en el cronograma remitido a la Dirección del IECH (véase punto 2.5). Al efecto del registro se habilitará una planilla de asistencia en el IECH.
 - c. Realizar tareas de apoyo a las actividades académicas, de investigación y técnicas, propias del funcionamiento del IECH.
 - d. Poner a disposición de su Director/a toda la información relativa al desarrollo de su labor.
 - e. Abstenerse de cambiar el plan de tareas y/o el cronograma sin previa conformidad de su Director/a y de la Dirección del Instituto.
 - f. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas y/o de las destrezas adquiridas en la práctica profesional realizada, con evaluación adjunta de su Director/a.
- 4.2 Sólo podrá solicitarse el cambio de Director/a bajo razones justificadas. La solicitud deberá estar respaldada por el/la Director/a y ser presentada ante la Dirección del IECH.

4.3 Concluida la pasantía, el/la pasante contará con un plazo de hasta 6 (seis) meses para la presentación del informe final correspondiente.

4.4 La Dirección del IECH, conjuntamente con el Consejo Directivo, decidirá sobre la aprobación de todo lo actuado por el/la pasante y extenderá la certificación correspondiente si la pasantía resultara aprobada.

4.5 En el certificado de aprobación de la pasantía constarán el número de horas de la misma, el nombre de su Director/a, y el título del trabajo realizado.

